| INFORME DE ACTIVIDADES No. 09<br>CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/09/2025 AL 30/09/2025. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO** | | | | | | | |
| **DATOS DEL CONTRATISTA:** | TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA | | | | | | |
| **NÚMERO DEL CONTRATO:** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 005 – 2025 | | | | | | |
| **OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO. | | | | | | |
| **FECHA INICIO:** | 31 de enero de 2025 | | | | | | |
| **FECHA TERMINACIÓN:** | 30 de octubre de 2025 | | | | | | |
| **EL CONTRATO CUENTA CON PRORROGA:** | Si | | No | **X** | **Fecha de terminación incluyendo prorroga** | | |
| **EL CONTRATO HA TENIDO SUSPENSIONES:** | Si | | No | **X** | **Periodo de Suspensión** | | |
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | Manuel Mosquera Hinestroza | | | | | | |
| **CARGO DEL SUPERVISOR:** | Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó | | | | | | |

| **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO** | | |
|---|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | **ACCIONES REALIZADAS** | **EVIDENCIA** |
| **Obligación 1:** Realizar actuaciones jurídicas y administrativas en el marco de los procesos judiciales del instituto. | Durante el presente periodo no se requirieron actividades correspondientes a esta obligación | . |
| **Obligación 2***:* Emitir conceptos jurídicos según sean requeridos | Durante el presente periodo se proyectó resolución de estímulo al club dinastía guerrera de la sobre tasa de deporte | Anexo copia de las |

| | | |
|---|---|---|
| por el director o los servidores públicos del instituto | | resoluciones |
| **Obligación 3:** Responder los derechos de petición y apoyo en la respuesta de requerimientos a particulares y entes de control | Durante el presente periodo se elaboró respuesta al derecho de petición del señor Oscar Florez. | Anexo petición |
| **Obligación 4.** Asistir a las reuniones del comité de compras del IMDER – Chigorodó y a las demás que le sean convocado. | Durante el presente periodo no se requirieron actividades correspondientes a esta obligación. | |
| **Obligación 5:**.Apoyar en la estructuración de estudios previos y pliegos de condiciones. | Elaboración de estudios previos e invitación para el proceso de adquisición de dotación para el instituto municipal de deporte. | Anexo estudios previos y minuta |
| **Obligación 6:** Asesoría y acompañamiento en la elaboración, registro y seguimiento de los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales a través del secop I y II, en el portal www.contratos.gov.co acorde con las directrices establecidas en el manual de contratación de la entidad conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993. | Durante el presente se realizó publicación del otro si del contrato del coordinador deportivo y aprobación de garantías | anexo |
| **Obligación 7:** Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual. | Se realizó proyección de la resolución de la sobre tasa del mes de agosto. | Anexo copia de la proyeccion |

| **Compromisos adquiridos próximo mes** | **Fecha cumplimiento** |
|---|---|
| | |

**Anexos:**

Soporte de pago Salud y copia del recibo de pago de la misma.
Formato Informe mensual de actividades con las respectivas evidencias

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 30 días del mes de septiembre del 2025.



_____
**TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA.**
**C.C. 1.027.964.256**
**Contratista**

**Nota: Se entiende firmado electrónicamente por parte del supervisor del contrato con la aprobación del informe en la plataforma Secop II**

# CUENTA DE COBRO NRO.09/2025

TOMSANTHIAGO@GMAIL.COM

3113408866

TOMAS SANTIAGO

OBJETIVO

ASESORIA JURIDICA

LUGAR

En la Unidad Deportiva Jaime Ortiz Betancur Chigorodó 2025

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION – IMDER CHIGORODO CON NIT: 800.018.939-1

**DEBE A**

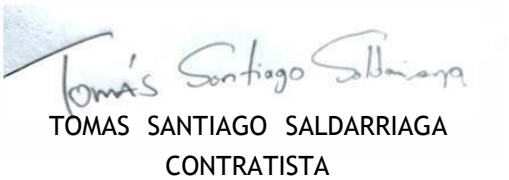
TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA
Identificado con la cédula de ciudadanía número 1027964256 de Apartado Antioquia

**POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL INSTITUTO.**

TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($3.300.000)

Chigorodó Antioquia, Treinta (30) de Septiembre del 2025.



TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA
CONTRATISTA

**RESOLUCION NRO. 33**
(30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025)

**"Por medio del cual se le otorga un apoyo económico a un club deportivos en cumplimento del acuerdo Nro. 006 del año 2020"**

El director del Instituto, en ejercicio de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional política de Colombia y en lo establecido en el acuerdo 006 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 52 de la constitución política de 1991, modificado por el acto legislativo No. 02 de 2020 establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que en virtud de la ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (…)", se dispuso en el artículo 3º que "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores (…)6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que el articulo 16 ibídem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivas. Tiene lugar tanto en los programas del desescolarizados de las escuelas de formaciones deportivas y semejantes (…) deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de

deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos (…)"

Teniendo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación **IMDER CHIGORODÓ** fue creado mediante Acuerdo N° 059 del 18/09/1995 como un Establecimiento Público del orden Municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente que tiene por objeto: "Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Chigorodó.

Que mediante el acuerdo Nro. 06 del 26 de agosto del 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA**" en el artículo 7º define la destinación específica de los valores recaudados por la tasa (…)

1- Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general; tanto para el sector urbano y rural, incluyendo infantes, niños, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2- Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3- Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4- Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5- Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6- Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional o internacional.
7- Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

El artículo octavo ibidem, establece que "el diez (10%) por ciento de los recursos recaudados por medio de la tasa deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de escuelas y clubes deportivos locales, registrados y avalados ante el Instituto Municipal de deporte y recreación de Chigorodó.

Que el **CLUB DEPORTIVO DINASTIA GUERRERA** solicito a través de oficio del 23 de Septiembre de 2025 al Instituto Municipal de deporte y Recreación de Chigorodó aporte económico para nuestro proceso de ascensos donde los deportistas pasan a una cinta superior por su esfuerzo y compromiso, el ascenso

está previsto realizarse para el 26 de octubre en las instalaciones del IMDER unidad deportiva.

Que el **CLUB DEPORTIVO DINASTIA GUERRERA** cuenta con reconocimiento deportivo expedido mediante resolución 060 del 29 de noviembre del 2024 y con una vigencia hasta el 29 de noviembre de 2029.

Que, a pesar de los avances logrados en el sistema deportivo, es crucial reconocer que las organizaciones deportivas enfrentan desafíos significativos en su fortalecimiento organizacional debido a sus condiciones históricas de origen, muchas de estas organizaciones se han establecido sobre la base del voluntariado y operan en condiciones administrativas precarias, enfrentando incertidumbre financiera, entre otros obstáculos. Esto ha resultado en un desarrollo organizado intermitente y ha limitado la capacidad de tecnificación y crecimiento.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Chigorodó se vinculara al apoyo económico consistente en un aporte por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000)** para nuestro proceso de ascensos donde los deportistas pasan a una cinta superior por su esfuerzo y compromiso, el ascenso está previsto realizarse para el 26 de octubre en las instalaciones del IMDER unidad deportiva.

En mérito a lo expuesto el director del Instituto de Deporte y Recreación Imder Chigorodó,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y ENTREGAR un apoyo económico al **CLUB DEPORTIVO DINASTIA GUERRERA** con reconocimiento deportivo vigente, en alimentación y refrigerio para nuestro proceso de ascensos donde los deportistas pasan a una cinta superior por su esfuerzo y compromiso, el ascenso está previsto realizarse para el 26 de octubre en las instalaciones del IMDER unidad deportiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - en consecuencia se ordena PAGAR la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML ($750.000)** al **CLUB DEPORTIVO DINASTIA GUERRERA**, club con reconocimiento deportivo vigente, el cual tiene por objeto fomentar y patrocinar la práctica de la disciplina de Taekwondo para refrigerio y alimentación para la ceremonia de ascensos donde los deportistas pasan a una cinta superior por su esfuerzo y compromiso, el ascenso está previsto realizarse para el 26 de octubre en las instalaciones del IMDER unidad deportiva, pago que se efectuara a la cuenta personal del representante legal del club, señor **PEDRO POSADA GAVIRIA** identificado con cedula de ciudadanía 1.040.380.067 ante ausencia de cuenta del club.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente gasto se imputará al presupuesto general de la actual vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto 74, 76,77 y subsiguiente de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Chigorodó, a los 30 días del mes de septiembre del 2025. .

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

**MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**
Director

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Tomas Santiago Saldarriaga Sierra – Abogado Externo. | | 30/09/2025 |
| Autorizó: | Manuel Mosquera Hinestroza, director ejecutivo | | 30/09/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

Chigorodó, 09 de septiembre de 2024

Señor
**OSCAR ARTURO MOSQUERA FLOREZ**
Correo Electrónico: florez2410@gmail.com

Cordial Saludo,

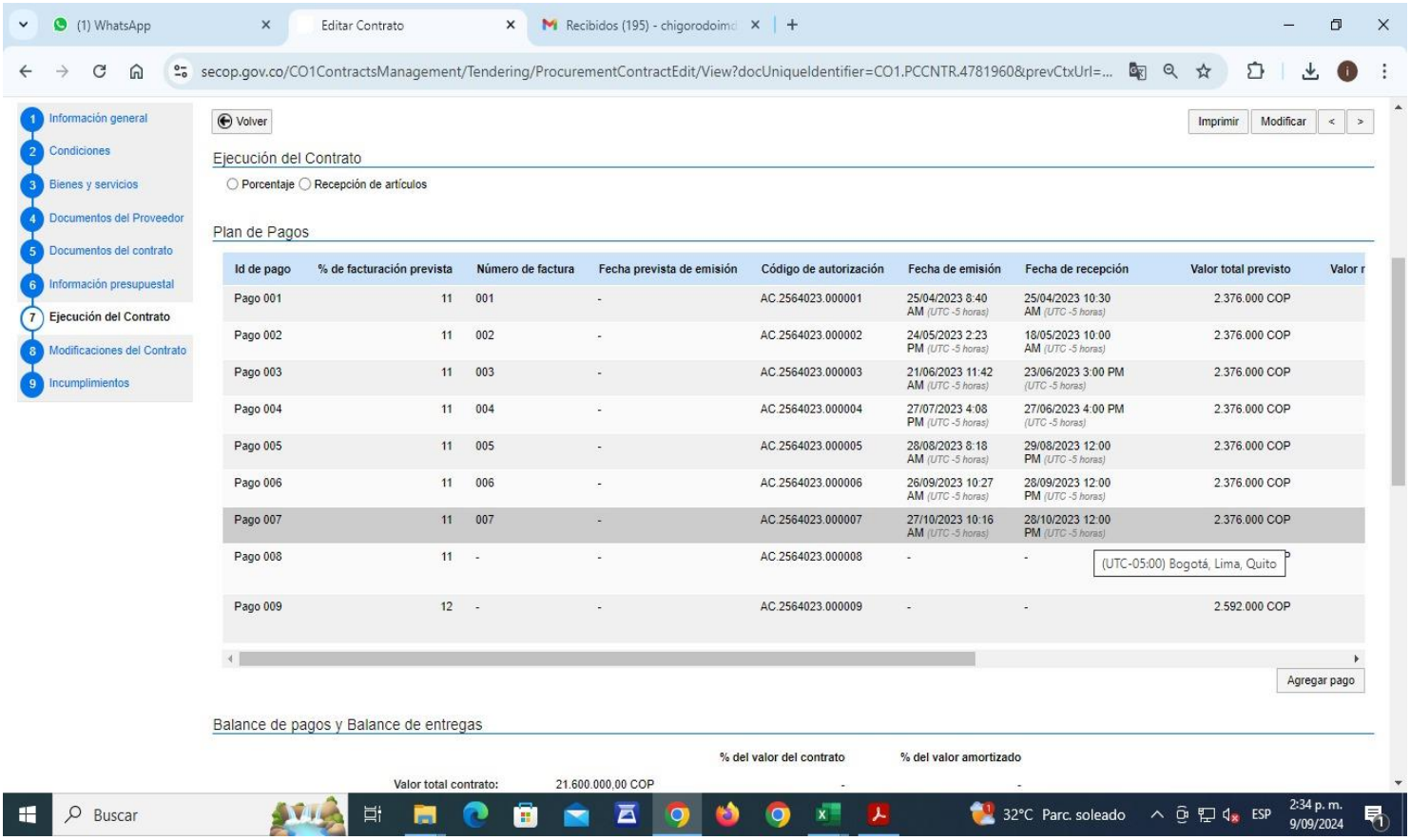
**Manuel Mosquera Hinestroza**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 98.619.318, actuando en mi calidad de representante legal del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "**IMDER CHIGORODO**" según decreto de nombramiento Número 0015 del 09 de enero del 2024, respetuosamente me dirijo a usted con el propósito de darle al derecho de petición radicado el día 02 de septiembre del presente año, en los siguientes términos:

1. Revisada la base de datos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación "**IMDER CHIGORODO**" para el periodo 2023 celebro contrato de Prestación de servicios Nro. 007 cuyo objeto consiste en **PRESTACION DE SERVICIOS EN LA COORDINACION DEPORTIVA EN EL PROCESO DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO VIGENCIA 2023**. por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($18.450.000)** con el señor **Oscar Arturo Mosquera Flórez**.

2. Que el plazo establecido en el contrato Nro. 007 es de NUEVE (09) meses del 22 de marzo al 22 de diciembre del 2023.

3. Que en el portal de contratación secop II se encuentra publicado el contrato de prestación de servicios Nro.007 de 2023, donde se evidencia los informes del contrato.

4. Que verificado los informes presentados dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios Nro.007 del 2023, solo se encontró la publicación y aprobación de siete (7) cuentas de cobro, como se evidencia a través de pantallazo de secop.




5. Que dentro de las obligaciones contraídas en el contrato de Prestación de servicios Nro. 007 de 2023 se encuentran las siguientes:

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

6. Que dentro de las obligaciones que se encuentran a cargo del contratista dentro del contrato recae la de presentar oportunamente los informes mensuales respecto sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual.

7. Que para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente expuesta el contratista debía publicar en secop II los informes 8 y 9 dentro del plazo establecido en el contrato, como se cargaron los informes de los periodos 1 al 7 del contrato.

8. Que consultada las bases de datos del IMDER CHIGORODO no se encuentra radicado física ni virtual los informes de los periodos 8 y 9 del contrato de la referencia.

9. Que dentro de las condiciones establecidas en el contrato Nro. 007 de 2023, reza que, para el pago de los honorarios, se debe radicar los soportes y anexos al igual que el acta de supervisión aprobada en el portal secop II, dentro del plazo establecido en el contrato.

10. Que el plazo de ejecución del contrato 007/2023, se encuentra cumplido, por lo tanto no es posible realizar el cargue de los documentos en la plataforma secop, toda vez que este contrato se encuentra terminado.

Frente a lo solicitado por el peticionario en el escrito radicado el día 02 de septiembre de 2024, no es viable jurídicamente realizar el pago de lo solicitado

**ANEXOS**

- Copia del contrato 007/2023
- Pantallazo secop ejecución contrato 007/2023
-

Atentamente,

**MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**,
Director
Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó

**ACEPTACION DE LA OFERTA NRO.MC-002-2025**

Chigorodo, 17 de septiembre de 2025

Señor
**JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ**
CEDULA DE CIUDADANIA 8.435.796
CHIGORODO- ANTIOQUIA

ASUNTO: **COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA**

Respetado señor José Alexander Urrego Ortiz:

Luego de recibir su oferta, verificada y evaluada por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODO identificado con **NIT 800.018.939-1**, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene objeto: **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO.**

**ALCANCE: EL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO A LA CLASIFICACION CORRESPONDE A UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DE LOS DEPORTISTAS DEL IMDER.**

1. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

| ITEM | DESCRIPCION | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | BALON DE FUTBOL DE SALON COMPETITION | Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, oficial en Colombia 2019, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 ± 62 cm, peso430 ± 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO. | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | BALON FUTBOL PROF. #5 | Balón número 5 profesional, material sintético o cuero PU, costuras reforzadas o paneles pegados o termo sellados, uso exterior en césped o superficie dura. peso410 a 450 g circunferencia 68 a 70 cm , rebote 125,155cm, peso y medidas aproximadas | 10 |
| 3 | BALON FUTBOL PROF. #4 | Balón de futbol de entrenamiento, Marca Aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, Cubierta en material sintético a base de TPU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (Diseño FA), Tecnología HÍBRIDA que reduce la absorción de agua,capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, Detalles técnicos: circunferencia 64 ± 66 cm, peso350 ± 390 g. # 4 | 12 |
| 4 | BALON DE BALONCESTO # 07 | Aprobado por la FIBA ( federación internacional de baloncesto) Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón. | 7 |
| 5 | BALÓN DE VOLEIBOL | Cubierta en material, “composite”, sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB) evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, Peso entre 260 a 280 g, circunferencia entre 65 a 67 cm, rebote mínimo 120 cm aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales | 6 |
| 6 | AROS ULA ULA | Aros de plástico de polietileno planos nuevos para niños, gimnasio o juego de ula Hoop, Aros ula ula, polímero de alta resistencia en colores variados entre 60 y 70 cm de diámetro, por unidad. Aro para su uso. | 20 |
| 7 | Cronómetro | Incluye: Display digital Visualización de dos filas para menciones de tiempo de vuelta/División con precisión 1/100 segundos. Almacena y recupera hasta 8/30/60 vueltas y tiempo fraccionado. Recuperación de memoria después del reinicio y durante la operación. Calendario y hora (formato de 12/24 horas). Alarma diaria. Cuenta atrás (9 Horas, 59Minutos, 59 segundos). Estructura resistente al agua. Capacidad de 60 memorias. Botones de ajuste y funcionamiento. Baterías CR 2032. Resistente al agua. Material: Polietileno de alta resistencia. | 10 |
| 8 | Conos demarcadores | Cono plástico de 23 a 30 cm aprox, colores variados, base estable | 50 |
| 9 | Mallas arcos de futbol | Par de mallas material: fibra sintética, Calibre 7, Unidades por empaque 2 (dos mallas), Medidas oficiales: 7,5 X 2,5 X 2,6 Malla fútbol 11, Impermeabilizada. Incluye bolso para guardar. (medidas aproximadas) | 2 |
| 10 | Mallas juegos x 2 para microfútbol | Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o fustal inmunizada tipo cabaña (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) aproximadamente y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro. | 2 |
| 11 | Frisbee Ultimate profesional | Peso 175 gr. Uso profesional. Diseño aerodinámico | 5 |
| 12 | SILBATO | El silbato debe estar fabricado en plástico resistente, lo que le confiere ligereza y durabilidad. Este silbato debe ser de color negro y ser a prueba de agua, permitiendo su uso en condiciones húmedas o bajo lluvia sin afectar su funcionamiento. Se entregará en presentación individual, es decir, una unidad por pack. Su diseño práctico y funcional | 10 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | lo convierte en una herramienta confiable para el control y dirección de actividades deportivas, eventos o situaciones de emergencia. | |
| 13 | TULA BALONERA 20 UNID | Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre. | 4 |
| 14 | BOLAS PARA TENIS DE MESA | Cajas de bolas de ping pong por 6 unidades blancas o naranjas de 40 mm de diámetro | 5 |
| 15 | MALLA INMUNIZADA DE VOLEIBOL # 5 | Malla Inmunizada de Voleibol Nº 5 de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guayas laterales de 1/8 de espesor y antena en cada uno de sus lados. Aprobada y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB, evidencia de lo cual será la certificación del fabricante | 2 |
| 16 | PAR DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADAS # 7 | Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" deLargo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado | 3 |
| 17 | "CONO PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN | Platillos en PVC o Silicona en varios colores, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento. | 50 |
| 18 | BATE BEISBOL | BATE BASEBALL material aluminio de 29 pulgadas | 3 |
| 19 | COMPRESOR INFLABLE | COMPRESOR ELÉCTRICO PARA INFLAR BALONES | 2 |
| 20 | ESCALERA | Escalera Atlética de 10 pasos, cada paso de 40 cm para un total de 4m de Largo, con Separadores elaborados en Polietileno de alta resistencia con medidas de 50 cm x 3,6 cm x 0,5 cm, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, Incluye Gancho Sujetador en Acero y mango en espuma para su portabilidad y bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, importada de marca reconocida en el mercado | 3 |
| 21 | BASTONES | bastón de coordinación x 1 metro | 20 |
| 22 | AROS DE BALONCESTO | Aro flexible para Baloncesto tipo profesional MBBRDH con resistencia de hasta 80 kg, Aro de 45 cm de diámetro tubo macizo acero de 20 mm, soporte en lamina lateral de acero de 4,5 mm de espesor de acero proporcionando apoyo para la fuerza del borde, doble resorte para una capacidad de hasta 80 kilos, Fabricado según las especificaciones FIBA, no incluye malla. | 2 |
| 23 | PAOS DE TAEKWONDO | cojín de pateo grande con medidas de 52x 28x 10 | 6 |
| 24 | PAOS DE TAEKWONDO | cojín de pateo grande con medidas de 27 x 44x10 | 6 |
| 25 | PALETA DOBLE DE VELOCIDAD DE PATEO TAEKWONDO | paleta para patear de velocidad de taekwondo con medidas 50 x50x 10 | 5 |
| 26 | RAQUETA PARA TENIS DE MESA | Raqueta para tenis de mesa con un largo de 16.5 cm y ancho de 15 cm (2) unidades. Raquetas de ping pong en madera de 5 capas, caucho rojo y negro | 2 |

## 2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**2.1 VALOR:** se acepta el valor del presente contrato por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ML (24.399.600).**

**2.2 FORMA DE PAGO:** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago total al cumplimiento de las acciones estipuladas en este estudio previo, los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, certificado de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago que el IMDER se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualidad de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el IMDER CHIGORODO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

3. **PLAZO:** El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTE (20)** días contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

4. **GARANTIAS:** En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el IMDER se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Calidad de los bienes suministrados:** Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

5. **SUPERVISION:** El IMDER CHIGORODO, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del DIRECTOR EJECUTIVO, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,

contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el IMDER y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** ni su autoridad en la dirección del servicio.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
**DIRECTOR EJECUTIVO**

| ELABORADO POR | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|
| **TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA** | | **17/09/2025** |
| | | |

**INFORME DE EVALUACIÓN**
**15 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
**MC-002-2025**

**OBJETO:** ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO

**Cierre de la Convocatoria**: 12 de septiembre de 2025 hasta las 15:00 pm

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO**, Inició un proceso de contratación a través de mínima cuantía MC-002-2025, para recibir propuestas por el sistema de precios unitarios para contratar el, de conformidad con el principio de transparencia artículo 24.7 de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, sobre el deber de motivar el informe de evaluación, esta entidad hará los estudios jurídicos, técnicos y económicos, como evaluar los factores de escogencia que permitan determinar la propuesta más favorable para la entidad.

Para el presente proceso de selección MC- 002-2025 se presentaron los siguientes proponentes:

| OFERENTE NRO.1 | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|
| SUPER SPORT SAS | 21.534.430 |
| FECHA DE PRESENTACION | 12/09/2025 : 12:50 |

| OFERENTE NRO.2 | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|
| JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ | 24.399.600 |
| FECHA DE PRESENTACION | 12/09/2025 13:59 PM |

| OFERENTE NRO.3 | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|
| NIFE S.A.S | 24.870.000 |
| FECHA DE PRESENTACION | 11/09/2025 15:38 PM |

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el principio de transparencia procede el **Comité Evaluador** del Instituto Municipal de Deporte y Recreación **IMDER CHIGORODO** Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la invitación publica MC-002-2025.

EL VALOR DE LAS OFERTAS SE EVALUARAN CON EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA, INDEPENDIENTE DEL REGIMEN TRIBUTARIO DEL OFERENTE, SERA RESPONSABILIDAD DE CADA OFERENTE INDICAR DENTRO DE SU OFERTA ECONOMICA LA INCLUSION O NO DEL IVA RESPECTIVO. SI EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL IVA SUPERA EL VALOR DEL PRESUPUESTO, SE CONSIDERA RECHAZADA.

| PUESTO | OFERENTE | PROPUESTA |
|---|---|---|
| 1 | SUPER SPORT SAS | 21.534.430 |
| 2 | JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ | 24.399.600 |
| 3 | NIFE S.A.S | 24.870.000 |

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar que la propuesta con el menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación publica MC-002-2025, para así proceder a recomendar a adjudicar al director ejecutivo del instituto municipal de deporte y recreación Imder Chigorodó. O se proceda a verificar la propuesta con el segundo menor precio y así sucesivamente, o se declare desierta la invitación.

| **SUPER SPORT SAS** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CRITERIO** | **C** | **NC** | **NA** | **OBSERVACIONES** |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | **X** | | | CUMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| PERSONAS NATURALES | | | **X** | N/A |
| EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA | **X** | | | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BELLO |
| AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | | | **X** | NO REQUIERE AUTORIZACION |
| ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO –UNIÓN TEMPORAL | | | **X** | **NO APLICA** |
| HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA | **X** | | | **CUMPLE** |

Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES, PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y PARA REPRESENTANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES | X | | | |
| ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES | X | | | CUMPLE |
| BOLETIN DE NO RESPONSABLE FISCALES VIGENTE | X | | | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI) | X | | | CUMPLE |
| CERTIFICADO REDAM | X | | | |
| DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | X | | | CUMPLE |
| RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS | X | | | CUMPLE |
| RUT | X | | | CUMPLE |
| EXPERIENCIA | X | | | CUMPLE |
| LIMITACION A MIPYME | | X | | NO CUMPLE: EL PROCESO FUE LIMITADO A MIPYME MUNICIPAL A TRAVES DE OFICIO COMPARTIDO POR LA ENTIDAD Y DADO EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO. |

**CONCLUSIONES: SE RECHAZA** la propuesta presentada por el oferente **SUPER SPORT SAS**, identificado con NIT 900.875.180-7, representada legalmente por la señora **CLARA INES PALACIO TOBON**, con cedula de ciudadanía Nro.43.746.922. Toda vez que la sociedad se encuentra domiciliada en la ciudad de BELLO- Antioquia, conforme a lo verificado en el certificado de existencia y representación aportado en la propuesta.

Que en el proceso de contratación a través de mínima cuantía MC-002-2025 cuyo objeto es ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO, de conformidad a con Lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto (I) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y (II) Se recibieron solicitudes de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Chigorodo, acreditando su domicilio.

En virtud de lo anterior, este comité evaluador continuara con la verificación de la oferta que obtuvo el segundo orden de elegibilidad, esto es, la propuesta presentada por el señor **JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía **8.435.796**.

| **JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CRITERIO** | **C** | **NC** | **NA** | **OBSERVACIONES** |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | **X** | | | CUMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| PERSONAS NATURALES | **X** | | | CUMPLE: REGISTRO MERCANTIL A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO – ANTIOQUIA |
| EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA NACIONAL O | | | **X** | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA | | | | |
| AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL | | | X | NO REQUIERE AUTORIZACION |
| ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO –UNIÓN TEMPORAL | | | X | **NO APLICA** |
| HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA | X | | | **CUMPLE** |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONA NATURAL | X | | | |
| ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES | X | | | CUMPLE |
| BOLETIN DE NO RESPONSABLE FISCALES VIGENTE | X | | | CUMPLE |
| VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI) | X | | | CUMPLE |
| CERTIFICADO REDAM | X | | | CUMPLE |
| DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | X | | | CUMPLE |
| RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS | X | | | CUMPLE |
| RUT | X | | | CUMPLE |
| EXPERIENCIA | X | | | CUMPLE |
| LIMITACION A MIPYME | X | | | CUMPLE: CUENTA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA |

CONCLUSION: Teniendo en cuenta que la propuesta presentada **CUMPLE** con las especificaciones dadas en la invitación Publica MC-002-2025, el comité evaluador recomienda al director ejecutivo ACEPTAR la propuesta presentada por el señor **JOSE ALEXANDER URREGO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía **8.435.796**, para que ejecute el contrato cuyo objeto es ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO., con un valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS PESOSML ($24.399.600).

La presente verificación se publicara en el SECOP para recibir observaciones por el término de un (01) día hábil.

Para constancia se firma el dia 15 de septiembre del 2025.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
PARTE TECNICA

TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA
ABOGADO ASESOR EXTERNO

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**MÍNIMA CUANTÍA MC-002-2025**

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO

CHIGORODO, SEPTIEMBRE DE 2025

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER CHIGORODO" se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía:

## INFORMACIÓN GENERAL Y CRONOGRAMA

| | |
|---|---|
| FECHA: | Chigorodo, Septiembre de 2025 |
| RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE: | Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER CHIGORODO |
| DIRECCIÓN CONTRATANTE: | Unidad Deportiva "JAIME ORTIZ" KILOMETRO 1 VIA CHIGORODO- CAREPA |
| UNIDAD EJECUTORA: | Imder Chigorodo |
| COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "IMDER CHIGORODO" |
| MODALIDAD: | MÍNIMA CUANTÍA |
| PROCESO: | MC-002-2025 |
| OBJETO: | ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO. |
| PRESUPUESTO OFICIAL: | **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)** |
| GRAVADO CON IVA: | SI |
| APROPIACIÓN PRESUP.: | CDP No. 00**096** con el rubro: 2.3.2.02.02.009 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPORTE Y RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO. |
| CORREO ELECTRONICO: | instituto@imderchigorodo-antioquia.gov.co |
| CONSULTA INVITACIÓN: | www.contratos.gov.co |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Chigorodo– Antioquia |
| SITIO DE CORRESPONDENCIA: | instituto@imderchigorodo-antioquia.gov.co |
| ENVIO DE PROPUESTAS: | www.colombiacompra.gov.co |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN: | Mínima Cuantía |
| DURACIÓN CONTRATO: | VEINTE (20) días contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto**,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato. |
| FORMA DE PAGO: | Pagos único |
| MULTAS: | Las establecidas en la cláusula de multas de la presente invitación |
| CLAUSULA PENAL: | 10% del valor total de contrato. |
| GARANTÍAS | **CUMPLIMIENTO**: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más<br>**CALIDAD DE LOS BIENES**: 10% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más |

**CRONOGRAMA**: verificar en la página www.colombiacompra.gov.co

1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El cuadro de especificaciones son los suministros que se requieren para el desarrollo del objeto contractual, por lo que se pide cotizar por unidad para estimar el menor valor de la oferta. El factor para escoger la oferta económica ganadora será la suma de los valores totales de los Ítems cotizados; la empresa que obtenga el mayor puntaje será oferta ganadora. El puntaje se asignará de la siguiente manera.

2. CARACTERÍSTICAS.

| ITEM | DESCRIPCION | DESCRIPCION | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | BALON DE FUTBOL DE SALON COMPETITION | Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, oficial en Colombia 2019, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 ± 62 cm, peso430 ± 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO. | 5 |
| 2 | BALON FUTBOL PROF. #5 | Balón número 5 profesional, material sintético o cuero PU, costuras reforzadas o paneles pegados o termo sellados, uso exterior en césped o superficie dura. peso410 a 450 g circunferencia 68 a 70 cm , rebote 125,155cm, peso y medidas aproximadas | 10 |
| 3 | BALON FUTBOL PROF. #4 | Balón de futbol de entrenamiento, Marca Aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, Cubierta en material sintético a base de TPU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (Diseño FA), Tecnología HÍBRIDA que reduce la absorción de agua,capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, Detalles técnicos: circunferencia 64 ± 66 cm, peso350 ± 390 g. # 4 | 12 |
| 4 | BALON DE BALONCESTO # 07 | Aprobado por la FIBA ( federación internacional de baloncesto) Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón. | 7 |
| 5 | BALÓN DE VOLEIBOL | Cubierta en material, "composite", sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB) evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, Peso entre 260 a 280 g, circunferencia entre 65 a 67 cm, rebote mínimo 120 cm aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales | 6 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | AROS ULA ULA | Aros de plástico de polietileno planos nuevos para niños, gimnasio o juego de ula Hoop, Aros ula ula, polímero de alta resistencia en colores variados entre 60 y 70 cm de diámetro, por unidad. Aro para su uso. | 20 |
| 7 | Cronómetro | Incluye: Display digital Visualización de dos filas para menciones de tiempo de vuelta/División con precisión 1/100 segundos. Almacena y recupera hasta 8/30/60 vueltas y tiempo fraccionado. Recuperación de memoria después del reinicio y durante la operación. Calendario y hora (formato de 12/24 horas). Alarma diaria. Cuenta atrás (9 Horas, 59Minutos, 59 segundos). Estructura resistente al agua. Capacidad de 60 memorias. Botones de ajuste y funcionamiento. Baterías CR 2032. Resistente al agua. Material: Polietileno de alta resistencia. | 10 |
| 8 | Conos demarcadores | Cono plástico de 23 a 30 cm aprox, colores variados, base estable | 50 |
| 9 | Mallas arcos de futbol | Par de mallas material: fibra sintética, Calibre 7, Unidades por empaque 2 (dos mallas), Medidas oficiales: 7,5 X 2,5 X 2,6 Malla fútbol 11, Impermeabilizada. Incluye bolso para guardar. (medidas aproximadas) | 2 |
| 10 | Mallas juegos x 2 para microfútbol | Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o fustal inmunizada tipo cabaña (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) aproximadamente y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro. | 2 |
| 11 | Frisbee Ultimate profesional | Peso 175 gr. Uso profesional. Diseño aerodinámico | 5 |
| 12 | SILBATO | El silbato debe estar fabricado en plástico resistente, lo que le confiere ligereza y durabilidad. Este silbato debe ser de color negro y ser a prueba de agua, permitiendo su uso en condiciones húmedas o bajo lluvia sin afectar su funcionamiento. Se entregará en presentación individual, es decir, una unidad por pack. Su diseño práctico y funcional lo convierte en una herramienta confiable para el control y dirección de actividades deportivas, eventos o situaciones de emergencia. | 10 |
| 13 | TULA BALONERA 20 UNID | Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre. | 4 |
| 14 | BOLAS PARA TENIS DE MESA | Cajas de bolas de ping pong por 6 unidades blancas o naranjas de 40 mm de diámetro | 5 |
| 15 | MALLA INMUNIZADA DE VOLEIBOL # 5 | Malla Inmunizada de Voleibol Nº 5 de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guayas laterales de 1/8 de espesor y antena en cada uno de sus lados. Aprobada y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB, evidencia de lo cual será la certificación del fabricante | 2 |
| 16 | PAR DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADAS # 7 | Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" deLargo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado | 3 |
| 17 | "CONO PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN | Platillos en PVC o Silicona en varios colores, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento. | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | BATE BEISBOL | BATE BASEBALL material aluminio de 29 pulgadas | 3 |
| 19 | COMPRESOR INFLABLE | COMPRESOR ELÉCTRICO PARA INFLAR BALONES | 2 |
| 20 | ESCALERA | Escalera Atlética de 10 pasos, cada paso de 40 cm para un total de 4m de Largo, con Separadores elaborados en Polietileno de alta resistencia con medidas de 50 cm x 3,6 cm x 0,5 cm, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, Incluye Gancho Sujetador en Acero y mango en espuma para su portabilidad y bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, importada de marca reconocida en el mercado | 3 |
| 21 | BASTONES | bastón de coordinación x 1 metro | 20 |
| 22 | AROS DE BALONCESTO | Aro flexible para Baloncesto tipo profesional MBBRDH con resistencia de hasta 80 kg, Aro de 45 cm de diámetro tubo macizo acero de 20 mm, soporte en lamina lateral de acero de 4,5 mm de espesor de acero proporcionando apoyo para la fuerza del borde, doble resorte para una capacidad de hasta 80 kilos, Fabricado según las especificaciones FIBA, no incluye malla. | 2 |
| 23 | PAOS DE TAEKWONDO | cojín de pateo grande con medidas de 52x 28x 10 | 6 |
| 24 | PAOS DE TAEKWONDO | cojín de pateo grande con medidas de 27 x 44x10 | 6 |
| 25 | PALETA DOBLE DE VELOCIDAD DE PATEO TAEKWONDO | paleta para patear de velocidad de taekwondo con medidas 50 x50x 10 | 5 |
| 26 | RAQUETA PARA TENIS DE MESA | Raqueta para tenis de mesa con un largo de 16.5 cm y ancho de 15 cm (2) unidades. Raquetas de ping pong en madera de 5 capas, caucho rojo y negro | 2 |

**2.1** OBLIGACIONES GENERALES:

**1.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
**2.** Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
**3.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
**4.** Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
**5.** El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica, eficiente y humana.
**6.** Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
**7.** El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el IMDER CHIGORDO, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
**8.** El IMDERE CHIGORODO se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
**9.** El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

**10.** Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias.

**11.** Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el IMDER CHIGORODO o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el IMDER no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

**12.** Mantener indemne al IMDER CHIGORODO frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

**13.** Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

**14.** Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.

**15.** Suministrar los materiales e insumos y toda la logística requerida para la plena operación del Contrato, garantizando la calidad del mismo.

**16.** Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal

**17.** Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato

**18.** Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

**19.** Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

**ESPECÍFICAS:**

1. Entregar los implementos de dotación deportiva de acuerdo a las especificaciones técnicas, cantidades descritas y valores ofertados.
2. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
6. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en el término estipulado en el presente contrato

8. Proveer garantía para los productos suministrados durante un período de mínimo un (01) año cubriendo defectos de fabricación o problemas que afecten su funcionalidad.
9. Comprometerse a reemplazar cualquier implemento que llegue defectuoso o que no cumpla con las especificaciones acordadas, sin costo adicional para el municipio.
10. Entregar los elemento nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
12. Aportar certificaciones que garanticen que los productos cumplen con las normativas de calidad y seguridad aplicables a elementos deportivos.
13. El contratista debe mantener indemne al IMDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

**2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

**a)** Cancelar al contratista el valor pactado en el contrato, en la oportunidad y forma que se establezca.
**b)** Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
**c)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**d)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)**

| ITEM | DESCRIPCION | DESCRIPCION | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BALON DE FUTBOL DE SALON COMPETITION | Balón de Micro Fútbol o Fútbol de Salón de marca reconocida en el mercado, de superficie lisa, oficial en Colombia 2019, Cubierta en material sintético a base de PVC (POLICLORURO DE VINILO), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (FG), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% Nylon ducilo, Neumático en caucho butilo, capa esponjosa, bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones técnicas, excelente desempeño al toque, especificaciones técnicas: circunferencia 60 ± 62 cm, peso 430 ± 450 g., 9 libras de aire, que a un lanzamiento desde los 2 metros el primer rebote no sobrepase los 30 cm, y el segundo rebote no más de 10 cm, TERRENO: TODO TIPO. | 5 | $ 234.000 | $ 1.170.000 |
| 2 | BALON FUTBOL PROF. #5 | Balón número 5 profesional, material sintético o cuero PU, costuras reforzadas o paneles pegados o termo sellados, uso exterior en césped o superficie dura. peso410 a 450 g circunferencia 68 a 70 cm , rebote 125,155cm, peso y medidas aproximadas | 10 | $ 389.000 | $ 3.890.000 |
| 3 | BALON FUTBOL PROF. #4 | Balón de futbol de entrenamiento, Marca Aprobada por FIFA, superficie corrugada, labrado rectangular cruzado, acabado mate, Cubierta en material sintético a base de TPU , con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (Diseño FA), Tecnología HÍBRIDA que reduce la absorción de agua,capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, Detalles técnicos: circunferencia 64 ± 66 cm, peso 350 ± 390 g. # 4 | 12 | $ 256.000 | $ 3.072.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Aprobado por la FIBA ( federación internacional de baloncesto) | | | |
| 4 | BALON DE BALONCESTO # 07 | Peso entre 567 a 650 g, Circunferencia entre 74,9 a 79 cm, Rebote entre 120 a 150 cm antideslizante de excelente agarre y rebote, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior, Cubierta en caucho natural vulcanizado que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (LPB, FCB, FIBA), evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón. | 7 | $ 156.890 | $ 1.098.230 |
| 5 | BALÓN DE VOLEIBOL | Cubierta en material, “composite”, sintético laminado y/o cosido, que mantenga su peso e impermeabilidad, para uso exterior en asfalto e interior en diferentes superficies de juego, aprobado y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB) evidencia de lo cual será el sello sobre la superficie de cada balón, Peso entre 260 a 280 g, circunferencia entre 65 a 67 cm, rebote mínimo 120 cm aprobado y/o certificado bajo las normas establecidas oficiales | 6 | $ 289.000 | $ 1.734.000 |
| 6 | AROS ULA ULA | Aros de plástico de polietileno planos nuevos para niños, gimnasio o juego de ula Hoop, Aros ula ula, polímero de alta resistencia en colores variados entre 60 y 70 cm de diámetro, por unidad. Aro para su uso. | 20 | $ 12.000 | $ 240.000 |
| 7 | Cronómetro | Incluye: Display digital Visualización de dos filas para menciones de tiempo de vuelta/División con precisión 1/100 segundos. Almacena y recupera hasta 8/30/60 vueltas y tiempo fraccionado. Recuperación de memoria después del reinicio y durante la operación. Calendario y hora (formato de 12/24 horas). Alarma diaria. Cuenta atrás (9 Horas, 59Minutos, 59 segundos). Estructura resistente al agua. Capacidad de 60 memorias. Botones de ajuste y funcionamiento. Baterías CR 2032. Resistente al agua. Material: Polietileno de alta resistencia. | 10 | $ 64.900 | $ 649.000 |
| 8 | Conos demarcadores | Cono plástico de 23 a 30 cm aprox, colores variados, base estable | 50 | $ 5.000 | $ 250.000 |
| 9 | Mallas arcos de futbol | Par de mallas material: fibra sintética, Calibre 7, Unidades por empaque 2 (dos mallas), Medidas oficiales: 7,5 X 2,5 X 2,6 Malla fútbol 11, Impermeabilizada. Incluye bolso para guardar. (medidas aproximadas) | 2 | $ 1.175.000 | $ 2.350.000 |
| 10 | Mallas juegos x 2 para microfútbol | Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o fustal inmunizada tipo cabaña (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre # 5 (Fabricada en cordón de nylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) aproximadamente y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro. | 2 | $ 700.000 | $ 1.400.000 |
| 11 | Frisbee Ultimate profesional | Peso 175 gr. Uso profesional. Diseño aerodinámico | 5 | $ 24.000 | $ 120.000 |
| 12 | SILBATO | El silbato debe estar fabricado en plástico resistente, lo que le confiere ligereza y durabilidad. Este silbato debe ser de color negro y ser a prueba de agua, permitiendo su uso en condiciones húmedas o bajo lluvia sin afectar su funcionamiento. Se entregará en presentación individual, es decir, una unidad por pack. Su diseño práctico y funcional lo convierte en una herramienta confiable para el control y dirección de actividades deportivas, eventos o situaciones de emergencia. | 10 | $ 19.000 | $ 190.000 |
| 13 | TULA BALONERA 20 UNID | Tula en lona para 20 balones. Tulas en lona, para guardar balones. 65 cm. x 90 cm. Altura, con cremallera o argollas que permita el cierre. | 4 | $ 145.000 | $ 580.000 |
| 14 | | | 5 | $ 39.800 | $ 199.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | BOLAS PARA TENIS DE MESA | Cajas de bolas de ping pong por 6 unidades blancas o naranjas de 40 mm de diámetro | | | |
| 15 | MALLA INMUNIZADA DE VOLEIBOL # 5 | Malla Inmunizada de Voleibol Nº 5 de 1 metro de ancho y 9.50 a 10 metros de largo elaborada en malla negra a cuadros de 10 cm, guayas laterales de 1/8 de espesor y antena en cada uno de sus lados. Aprobada y/o certificado por la federación nacional y/o internacional de la modalidad deportiva (FEDEVOLI, FIVB, evidencia de lo cual será la certificación del fabricante | 2 | $ 175.000 | $ 350.000 |
| 16 | PAR DE MALLAS DE BALONCESTO INMUNIZADAS # 7 | Malla para aro de Baloncesto tipo Profesional (par), elaborada en Polipropileno de Color Blanco de 6 mm de grosor, 21" deLargo, 12 loops y 7 nudos, Rombos de 4 x 4 cm. Inmunizada y Resistente a la intemperie, peso de 0,203 gramos (cada malla), importada de marca reconocida en el mercado | 3 | $ 189.800 | $ 569.400 |
| 17 | "CONO PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN | Platillos en PVC o Silicona en varios colores, flexibles de diámetro de 20 cm y Alto de 5 cm, resistentes al sol y agua, excelente estabilidad y con su respectiva base soporte para almacenamiento. | 50 | $ 4.600 | $ 230.000 |
| 18 | BATE BEISBOL | BATE BASEBALL material aluminio de 29 pulgadas | 3 | $ 270.000 | $ 810.000 |
| 19 | COMPRESOR INFLABLE | COMPRESOR ELÉCTRICO PARA INFLAR BALONES | 2 | $ 42.000 | $ 84.000 |
| 20 | ESCALERA | Escalera Atlética de 10 pasos, cada paso de 40 cm para un total de 4m de Largo, con Separadores elaborados en Polietileno de alta resistencia con medidas de 50 cm x 3,6 cm x 0,5 cm, y Riata en Poliéster de 2,5 cm de ancho, Incluye Gancho Sujetador en Acero y mango en espuma para su portabilidad y bolsa elaborada en lona para su almacenamiento, importada de marca reconocida en el mercado | 3 | $ 132.600 | $ 397.800 |
| 21 | BASTONES | bastón de coordinación x 1 metro | 20 | $ 13.000 | $ 260.000 |
| 22 | AROS DE BALONCESTO | Aro flexible para Baloncesto tipo profesional MBBRDH con resistencia de hasta 80 kg, Aro de 45 cm de diámetro tubo macizo acero de 20 mm, soporte en lamina lateral de acero de 4,5 mm de espesor de acero proporcionando apoyo para la fuerza del borde, doble resorte para una capacidad de hasta 80 kilos, Fabricado según las especificaciones FIBA, no incluye malla. | 2 | $ 744.600 | $ 1.489.200 |
| 23 | PAOS DE TAEKWONDO | cojín de pateo grande con medidas de 52x 28x 10 | 6 | $ 236.000 | $ 1.416.000 |
| 24 | PAOS DE TAEKWONDO | cojín de pateo grande con medidas de 27 x 44x10 | 6 | $ 220.000 | $ 1.320.000 |
| 25 | PALETA DOBLE DE VELOCIDAD DE PATEO TAEKWONDO | paleta para patear de velocidad de taekwondo con medidas 50 x50x 10 | 5 | $ 203.000 | $ 1.015.000 |
| 26 | RAQUETA PARA TENIS DE MESA | Raqueta para tenis de mesa con un largo de 16.5 cm y ancho de 15 cm (2) unidades. Raquetas de ping pong en madera de 5 capas, caucho rojo y negro | 2 | $ 32.000 | $ 64.000 |
| TOTAL | | | | | $ 24.947.630,00 |

## 2.3 FORMA DE PAGO:

El IMDER CHIGORODO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un pago total al cumplimiento de las acciones estipuladas en este estudio previo, los pagos se realizarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, certificado de la prestación del servicio a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago que el IMDER se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensualidad de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes.

Parágrafo segundo: El último pago mensual estará sujeto a la terminación de la prestación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: acta de recibo de la prestación del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el IMDER CHIGORODO, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**2.4** INTERVENTORÍA (supervisión del contrato):

El IMDER CHIGORODO, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del IMDER CHIGORODO, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el IMDER y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio.

El IMDER CHIGORODO se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del IMDER CHIGORODO. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.
.
Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

**a.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el "IMDER CHIGORODO" en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
**b.** Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
**c.** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
**d.** Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas.

**e.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**: Municipio de Chigorodo, Antioquia.

**2.7 DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un término de ejecución de **VEINTE (20)** días contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

## 3 INVITACIÓN Y ADENDAS

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública, son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Imder Chigorodó, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas hasta antes del cierre del proceso.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

| Criterio | Descripción |
|---|---|
| Legales | **1. REGISTRO MERCANTIL**. En caso de personas naturales, el proponente deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato. Igualmente deberá aportar el registro mercantil con una vigencia no superior a treinta (30) días.<br>**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que |

la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

**3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES.** Antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas y disciplinarios del proponente en caso que sea persona natural que presenta la propuesta, en caso de ser persona jurídica los antecedentes fiscales de la empresa; los disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal

**4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA.** Debe aportar DOS (02) certificado de experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde cada uno sea mínimo del 100% de la totalidad del valor del proceso de selección.

5. **PROPUESTAS CONJUNTAS.** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
   Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER CHIGORODO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el IMDER CHIGORODO las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales. Cada participante del consorcio o unión temporal deberá ser propietario de una estación de servicio

6. **RUT.** El proponente deberá adjuntar el registro único tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes

| | |
|---|---|
| | **7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El proponente deberá acreditar que se encuentra vinculado al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) a la fecha de presentación de la propuesta<br>**8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.** Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal<br>**9. HOJA DE VIDA.** El proponente deberá adjuntar hoja de vida debidamente diligenciada en el formato del DAFP según corresponda a la persona natural o jurídica<br>**10. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.** Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente a los años 2023 y/o 2024<br>**11. PROPUESTA ECONÓMICA.** El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números.<br>Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems(s) que aparecen relacionados en de cantidades o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta (Obligaciones sinalagmáticas) y que forma parte de este pliego de condiciones. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del anexo 2º.<br>Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL IMDER CHIGORODO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.<br>**12. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N.º 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, en la misma se consignará la propuesta económica con la discriminación de los productos o servicios a suministrar, las especificaciones técnicas, los valores individuales y totales, se hará una relación de los documentos adjuntos con los cuales se cumple cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre |
| Generales | **1.** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual. |
| Declaración de inhabilidades e incompatibilidades | **1.**Diligenciar formato anexo |
| Certificado de no tener multas ni sanciones | **1.**Diligenciar formato anexo |

**7.** CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

| **CRITERIO DE CALIFICACIÓN** |
|---|
| **Menor precio** |

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará con el impuesto a las ventas (IVA), las propuestas de oferentes serán evaluadas por su valor total con IVA, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial con IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

**a.** El IMDER CHIGORODO, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas enviadas a la plataforma señalada en el cronograma, para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo con IVA incluido, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio EL IMDER CHIGORODO evaluará las propuestas según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo con IVA incluido.

**b.** Se procederá a publicar el Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad.

**c.** Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

**d.** Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

**e.** EL IMDER CHIGORODO publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

**5.1** PROPONENTES

En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, establecidas en la presente invitación pública.

**5.2** FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN.

La presente Selección de mínima cuantía se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades.

**5.3** PUBLICIDAD

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del presente proceso de Mínima Cuantía se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

**a)** Estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
**b)** La invitación Pública, numeral 1°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, decreto 1082 de 2015
**c)** Las adendas a la invitación pública.
**d)** El informe de evaluación junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
**e)** El acto de adjudicación (la comunicación de aceptación de la oferta), numeral 6°, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.
**f)** Contrato (Oferta presentada por el contratista seleccionado y aceptación de la misma)

**5.4** PUBLICACIÓN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, diseños y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración se publicaran en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co el mismo día en que se publique la invitación pública del proceso de selección.

**5.5** PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberán publicar en la página www.colombiacompra.gov.co

**5.5.1** Aspectos adicionales para la presentación:

- En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el IMDER CHIGORODO pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la adjudicación.
- No se aceptarán propuestas que no sean publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

**5.6** PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel señalado en el cronograma de actividades.

**5.7** APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La recepción de ofertas, será única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II
En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

**5.8** EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para la evaluación de las propuestas, el Director evaluara; dicho funcionario deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública y recomendará su adjudicación a la propuesta más favorable que cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos.

En todo caso la verificación de los requisitos enunciados y señalados en la presente invitación pública se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si este no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

- En caso que alguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos se procederá a la aceptación de la oferta.
- El funcionario evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.
- Este informe se publicará en la fecha y forma señalada en el cronograma de actividades y podrá ser consultado en los lugares allí señalados
- Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término señalado por el funcionario evaluador.
- En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**5.9** CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web www.colombiacompra.gov.co, para que en un término improrrogable de un (1) día presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
La entidad publicará las respuestas debidamente motivadas a las observaciones, a través de la página www.contratos.gov.co

## 6 GARANTÍAS

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes de la Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgados por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el IMDER se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios:

- **Cumplimiento.** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

- **Calidad de los bienes suministrados:** Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

## 7 CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

El IMDER CHIGORODO podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

**a)** Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.

**b)** Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.

**c)** Por no considerar las modificaciones a la presente invitación que mediante adendas haya hecho EL IMDER CHIGORODO

**d)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.

**e)** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

**f)** Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

**g)** Cuando la oferta sea incompleta o parcial, no se cumpla con las condiciones exigidas en la invitación; esto es, cuando no cumpla con las especificaciones técnicas, de cantidad, o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

**h)** Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.

**i)** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.

**j)** Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y/o anexos.

**k)** Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina ya indicada en este documento y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.

**l)** Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

**m)** En los demás casos establecidos en esta invitación.

**8** DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

EL IMDER CHIGORODO declarará desierta la presente invitación de mínima cuantía en los siguientes eventos:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado.

**9** ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal y con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co Usted quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**9.1** CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

**9.2** CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis (06) meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del IMDER CHIGORODO. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el IMDER CHIGORODO el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**9.3** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el IMDER CHIGORODO. Puede consultar su estado en la página web www.contraloriagen.gov.co

**9.4** PAGO DE APORTES:

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**9.5** MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

**a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

**b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

**c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

**d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del IMDER CHIGORODO, establecidas en el pliego de condiciones.

**e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo

**f)** Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del IMDER CHIGORODO, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

**g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el IMDER CHIGORODO elaborará la liquidación de oficio.

**h)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo

**9.6** INDEMNIDAD:

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **IMDER CHIGORODO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**9.7** CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Mínima Cuantía podrá ser enviada, directamente al correo electrónico: instituto@imderchigorodo-antioquia.gov.co (Ver cronograma).

**9.8** CONDICIONES ECONÓMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

**9.9** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA:

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL IMDER CHIGORODO** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

**9.10** REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL IMDER CHIGORODO**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

**9.11** MARCACIÓN DE BIENES

Si en desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles (entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución), el interventor o supervisor deberá remitir al proceso de administración de bienes muebles e inmuebles:

- La relación de los bienes adquiridos por contrato o convenio, fotocopia de facturas, manuales de operación y mantenimiento.
- Los bienes para marcar, inventariar, asegurar y administrar.

Agotado el trámite anterior se procede a la entrega de los bienes a la dependencia solicitante. De no agotarse el referido procedimiento, se entenderá que no hubo recibo a satisfacción.

**10.11** PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA

El oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con entrega de la oferta, estar a paz y salvo con **IMDER CHIGORODO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y el IMDER Chigorodó, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**ANEXO 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
**IMDER CHIGORODO**
KILOMETRO 1 VIA CHIGORODO – CAREPA
UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos de la Mínima Cuantía No. _____ de 2025, cuyo objeto es:"_____
_____
_____
_____
_____".

En caso que mi oferta sea aceptada por el IMDER CHIGORODO, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.
Declaro así mismo:

**1.** Que esta propuesta, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
**2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
**3.** Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la Invitación.
**4.** Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
**5.** Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del IMDER CHIGORODO, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
**6.** Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
**7.** Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.
**8.** Que la presente oferta no tiene información reservada *
**9.** Que autorizo expresamente al IMDER CHIGORODO para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

**10.** Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta y/o prestar los servicios o ejecutar las obras señaladas, con el cumplimiento de los requerimientos técnicos.

**11.** Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

Proponente: _____ Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Documento de identificación: _____ Firma del Representante legal: _____ Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

**ANEXO 2**
**PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA DEL CONTRATISTA O ASOCIADO**

Mínima Cuantía: NO. _____ De 2025

Objeto

"_____
_____
_____
_____
_____"

Proponente: _____

**OFERTA DE PRECIO**

| | |
|---|---|
| **Valor IVA Incluido** | **$** |
| **Valor Total IVA Incluido** | **$** |

**ANEXO 3**
**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

Ciudad y fecha

**IMDER CHIGORODO**
KILOMETRO 1 VIA CHIGORODO – CAREPA
UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes
Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de

Aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:
Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

**ANEXO 4**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

_____
**Nombre y firma del Representante Legal**

**ANEXO 5**
**CERTIFICADO DE NO TENER MULTAS Y SANCIONES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así, como que no estoy inmerso en **MULTAS Y SANCIONES** establecidas por el estado. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no registro antecedente

Dado en el Municipio a los_____ del mes _____ del _____ (año)

NOMBRE Y FIRMA

Dada en Chigorodo,

_____
**Nombre y firma del Representante Legal**

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 202506 DE 2025

| | |
|---|---|
| **ENTIDAD CONTRATANTE:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – IMDER - CHIGORODÓ |
| **NIT:** | 800.018.939-10000000000 |
| **FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:** | MANUEL MOSQUERA HINESTROZA |
| **IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:** | 98.619.318 de Chigorodó – Antioquia |
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | JAISON DE JESÚS WALDO BETANCURT |
| **CEDULA** | 1.038.812.216 de Chigorodó Antioquia |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR PARA LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO. |
| **ENTIDAD INTERVENTORA** | Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER Chigorodó. |
| **PLAZO:** | SIETE (07) Meses) a partir de 15 de Febrero al 15 de septiembre del 2025 |
| **VALOR:** | DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19'250.000, oo) |

T E X T O

Entre los suscritos a saber **MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.619.318** de Chigorodó Antioquia, en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación "IMDER" Chigorodó, facultado mediante el decreto 0015 del 09 de ENERO de 2024 y representante legal del mismo, quien en adelante se llamará EL IMDER y el señor **JAISON DE JESÚS WALDO BETANCURT,** identificado Con cédula de ciudadanía número 1.038.812.216 de Chigorodó Antioquia, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**:. **SEGUNDA: DURACIÓN**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR PARA LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACIÓN DEPORTIVA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION IMDER CHIGORODO. La duración del presente contrato es siete (07) meses, a partir del 15 de febrero al 15 de septiembre del 2025. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19'250.000, oo).** PAGOS OCHO (08) pagos distribuidos de la siguiente manera: Un (01) Primer pago por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.375.000)** correspondiente al mes de febrero, y seis (06) pagos restantes por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000)** y Un último pago (01) pago por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

**($1.375.000)**. partir de la aprobación de la respectiva póliza, se harán los desembolsos mensuales con el respectivo informe de acuerdo al cronograma de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

**PARÁGRAFO 1º**.- Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

**PARÁGRAFO 2º**.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original publicados en el SECOP II.

**PARÁGRAFO 3º**.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

**PARÁGRAFO 4º**.- EL IMDER CHIGORODO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 5º** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Tesorería del IMDER Chigorodó. **CUARTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**: El IMDER Chigorodó atenderá el pago del presente contrato a los artículos presupuestales número 2.3.2.02.02.009 del presupuesto de la actual vigencia fiscal. La entrega de las sumas de los dineros que el IMDER queda obligado a reconocer, se subordinará a las apropiaciones que se haya en los respectivos presupuestos y planes de gastos.

**SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el IMDER a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Presentar los certificados de pago a seguridad social. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de CHIGORODÓ, IMDER, para el efecto.
5. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Velar por el cuidado de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. Portar en las prendas deportivas, logos y emblemas oficiales del instituto, durante la participación de eventos Institucionales donde el instituto municipal de deportes

participe, lo cual incluye las prendas de los deportistas dirigidos por efecto del presente contrato.

8. Elaborar informes técnicos mensuales de las Actividades desarrolladas y Asistir puntualmente a las reuniones y actividades que sean citadas.
9. Cumplir con el plan de trabajo presentado, en todas y cada una de sus partes.
10. Abstenerse de presentarse a las actividades en estado de embriaguez o consumir licor mientras se está ejerciendo la prestación de sus servicios para y/o en representación de la institución.
11. Elaborar y publicar en la plataforma Secop II el informe de actividades de cada periodo para el pago con los soportes y evidencias de las actividades de acuerdo con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente, así como el soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que regulan la materia, acorde con las fechas establecidas, previa la solicitud de autorización para el cargue de documentos en la tesorería de la entidad.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Coordinar y promover la ejecución de los programas deportivos y de iniciación y formación deportiva que se desarrollan dentro del Instituto Municipal de Deporte y Recreación Imder Chigorodó.
2. Velar por el cumplimiento de los proyectos, planes, programas y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios para su cumplimiento.
3. Asesorar y apoyar en los procesos de inscripción, acreditación para los eventos deportivos en lo defina participar el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Chigorodó.
4. Promover programas de participación comunitaria urbana y rural en el área deportiva, recreativa y de iniciación deportiva.
5. Revisar constantemente los procesos de capacitación deportiva y ajustarlo a las normas y expectativas de la competencia moderna.
6. Planificar y proyectar los diferentes eventos que sean encomendados por el Gerente General.
7. Participar de programas y actividades que sea programadas por el IMDER o la administración Municipal, en el área urbana como rural del municipio de Chigorodó, así mismo la participación de eventos de carácter Municipal, Regional y Departamental que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo.
8. Participar en las convocatorias por direccionamiento del IMDER-Chigorodó (reuniones).
9. Presentar y cargar toda la información en las plataformas de contratación.
10. Contribuir a la masificación del deporte, social, comunitario, deporte competitivo y formativo.

11. Apoyar la realización y cargue de las supervisiones a los contratos de prestación de servicios que le asigne el director de la entidad pública (SECOP II, SIGEP II), como los informes, y demás documentos requeridos en estas.

12. Supervisar el inventario de implementación de cada deporte y se hará entrega a los entrenadores a través de un formato diligenciado y firmado, el cual deberá entregar al término de su contrato.

13. Revisar, evaluar y retroalimentar las actividades programadas, informes de pago y demás herramientas desarrolladas por los entrenadores y formadores. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora.

14. Coordinar la realización de trabajos de mantenimiento a los escenarios deportivos, pasillos, zonas verdes, andenes y oficinas de la unidad deportiva y escenarios asignados en administración al IMDER Chigorodó.

15. Realizar visitas a los medios de comunicación cuando la entidad lo requiera.

16. Coordinar el uso de los diferentes escenarios deportivos del instituto municipal de deportes y recreación cuando el IIMDER lo requiera.

17. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual., así mimos el informe mensual detallado por la entidad.

18. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

19. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

**OCTAVA: CESIÓN**: Se prohíbe ceder total o parcialmente a otra persona o entidad el contrato sin la debida autorización escrita por parte del IMDER. **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**: El Contratista otorgará Garantía Única a favor del IMDER, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, de conformidad con los riesgos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

A) CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al Quince por ciento 15% del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis 6 meses más.

B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: En un porcentaje igual al Quince por ciento 15% del valor del Contrato, y vigencia igual al plazo del Contrato y seis meses más.

**DÉCIMA: MULTAS**: En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes: Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del IMDER de CHIGORODÓ, establecidas en el pliego de condiciones.
e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
f) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Imder de CHIGORODÓ, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Imder elaborará la liquidación de oficio.
h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del mismo.

**PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el Siguiente: 1) El supervisor del contrato, enviará a la dependencia de Contratos de LA ENTIDAD, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2) Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto dicha oficina solicitará al CONTRATISTA que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad; 3) Si LA ENTIDAD considera que el incumplimiento

amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER-CHIGORODÓ equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del IMDER-CHIGORODÓ y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER-CHIGORODÓ, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DÉCIMA TERCERA: CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del IMDER-CHIGORODÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el IMDER-CHIGORODÓ, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al IMDER-CHIGORODÓ, de la misma y solicitar su consentimiento. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al **IMDER-CHIGORODÓ**, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA QUINTA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación del Municipio de CHIGORODÓ, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga en el centro de conciliación del Municipio de CHIGORODÓ, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

**DÉCIMA SEXTA: EFECTOS DE CADUCIDAD**: Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades

previstas en la ley 80 de 1993. **DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la ley 80 de 1993, igualmente el IMDER de Chigorodó podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por los procedimientos indicados en la ley 80 de 1993, así mismo quedan incluidas en el presente contrato todas las cláusulas exorbitantes de la misma ley. **DECIMA OCTAVA**: **INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El contratista para efectos legales del presente contrato, declara no estar incluido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993, declaración bajo la gravedad del juramente, que se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA NOVENA: INTERVENTORIA**: Estará a cargo del IMDER, a las actividades realizadas con una periodicidad mensual. La inobservancia de esta cláusula constituirá incumplimiento del contrato por parte del contratista. **VIGÉSIMA**: **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES**: Una vez suscrito el presente contrato, EL IMDER podrá verificar las certificaciones de antecedentes disciplinarios y judiciales, del contratista. PARAGRAFO: En caso de que el IMDER de Chigorodó, llegase a verificar que el contratista está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza disciplinaria, judicial, etc. Se procederá a declarar por terminado el contrato unilateralmente. **VIGÉSIMA PRIMERA**: **SITUACION JURIDICA:** El contratista para todos los efectos no se considera empleado del IMDER, sino como contratista independiente y no tendrá derecho a reclamar prestaciones sociales alguna, conforme a le ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Chigorodó. **VIGÉSIMA TERCERA**: **VALIDEZ Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Este contrato requiere para su validez, además de las firmas de las partes: Certificado de disponibilidad presupuestal, Y demás requisitos exigidos previamente.

Para constancia de lo anterior se firma en Chigorodó Antioquia a los diez (10) días del mes de febrero del 2025.

**MANUEL MOSQUERA HINESTROZA**
Director IMDER Chigorodó

**JAISON DE JESÚS WALDO BETANCUR**
Contratista

| | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Tomas Santiago Saldarriaga, Abogado | | 10/02/2025 |
| Aprobó | Manuel Mosquera | | 10/02/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.038.812.216
WALDO BETANCURT
APELLIDOS
JAISON DE JESUS
NOMBRES
Jaison Waldo B
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1992
CHIGORODO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-JUN-2011 CHIGORODO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-0110500-00640036-M-1038812216-20160714 0050400204A 1 2373936729

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14992787644

(415)7707212489984(8020) 000001499278764 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 0 3 8 8 1 2 2 1 6 | 8 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 3 8 8 1 2 2 1 6 | 2 0 1 1 0 6 2 3 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Chigorodó 1 7 2 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| WALDO | BETANCURT | JAISON | DE JESUS |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Chigorodó 1 7 2 |

41. Dirección principal: calle 94 carrera 101 # 90-20

42. Correo electrónico: waldojaison884@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 5 7 4 1 0 | 3 1 4 8 9 1 5 6 6 2 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 5 2 | 2 0 1 0 0 3 0 9 | 9 3 1 2 | 2 0 1 7 0 1 1 6 | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 15 / 12 : 56: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre WALDO BETANCURT JAISON DE JESUS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2019

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**
**5950098086**

## PÓLIZA No: 595 - 47 - 994000003102 ANEXO: 2

Compañía de Seguros

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS URABA SEGUROS** COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

| FECHA DE EXPEDICIÓN | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | 18 | 09 | 2025 |

| FECHA DE IMPRESIÓN | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| | 19 | 09 | 2025 |

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **JAISON DE JESUS WALDO BETANCURT** IDENTIFICACIÓN: CC **1038.812.216**

DIRECCIÓN: KR 101 90 20 CIUDAD: CHIGORODÓ, ANTIOQUIA TELÉFONO: 8253234

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.018.939-1**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.018.939-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

| DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 15/02/2025 | 15/06/2026 | 4,125,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 15/02/2025 | 15/06/2026 | 4,125,000.00 |

BENEFICIARIOS
NIT 800018939 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

***OBJETO DE LA GARANTIA***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 202506 DE 2025, DE FECHA 10/02/2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR PARA LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA DE LAS DIFERES DISCIPLINAS QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION INDER CHIGORODO.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

OBSERVACIONES:
**********

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA: | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $ *****8,250,000.00 | $ **********15,000 | $********0.00 | $ ********2,850 | $ **********17,850 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART |
|---|---|---|
| MARIA CAMILA MONSALVE VEGA | 8913 | 100.00 |

| NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

**DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login**

**MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX**

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

**FIRMA ASEGURADOR**

(415)7701861000019(8020)000000000007000595009808

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780E0DF5765D

**Defensor del Consumidor Financiero – Principal:** Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
**Dirección:** Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
**Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS COD. AGENCIA: 595 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000003102** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **JAISON DE JESUS WALDO BETANCURT** IDENTIFICACIÓN: CC **1038.812.216**

ASEGURADO: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.018.939-1**

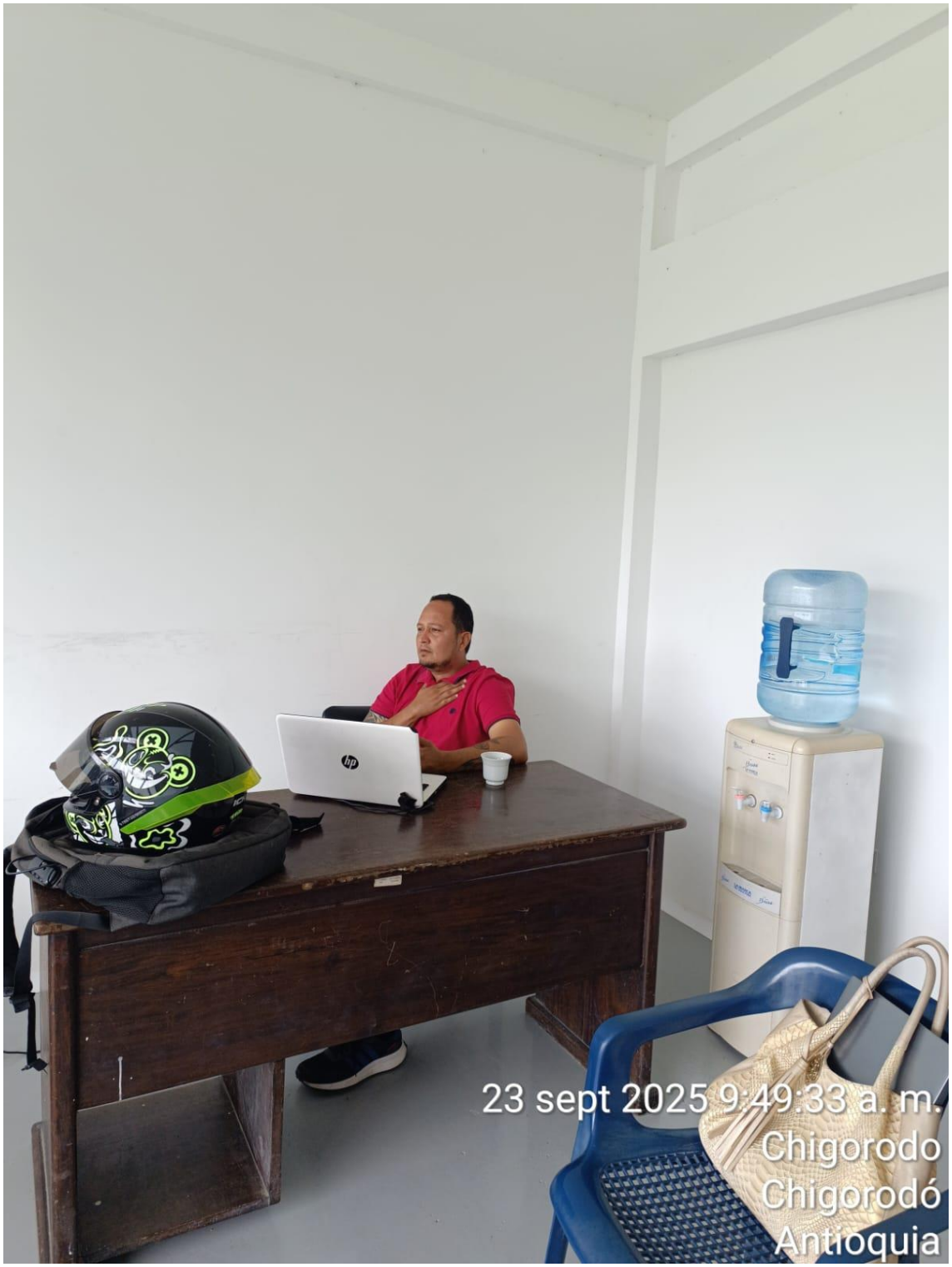
BENEFICIARIO: **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - IMDER CHIGORODO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.018.939-1**

**TEXTO ITEM 1**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL OTRO SI No. 001 DE FECHA 15/09/2025, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS PARA LAS GARANTIAS EN ASUNTO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

CLIENTE


23 sept 2025 9:49:33 a. m.
Chigorodo
Chigorodó
Antioquia

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
# COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 1027964256 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA | |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | MEDELLIN | DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| DIRECCIÓN: | CARRERA 46 N 63-57 | TELÉFONO: | 5035553 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades jurídicas. |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

## DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **7991201372** | | TIPO DE PLANILLA: | | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: | septiembre | PERIODO COTIZACIÓN | MES: | septiembre |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: | 2025 | SALUD: | AÑO: | 2025 |
| DÍAS DE MORA: | | 0 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2025/10/14 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 1850248978 |

## NOVEDADES

| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

## LIQUIDACIÓN GENERAL

| | | | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8002279406 | 231001 | 231001-COLFONDOS | 1 | $ 227.800 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 227.800** |
| **SALUD** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8000887022 | EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 1 | $ 178.000 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 178.000** |
| **RIESGOS PROFESIONALES** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8600111536 | 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 1 | $ 7.500 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 7.500** |

| | |
|---|---|
| **VALOR SIN MORA:** | **$ 413.300** |
| **VALOR MORA:** | **$ 0** |
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 413.300** |

Planilla Pagada